ACUERDO CIRJA24- 8
(10 diciembre)

"Por el cual se emite concepto previo a la propuesta para señalar los requisitos de los cargos de magistrados de las comisiones seccionales de disciplina judicial, de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024"

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el numeral 3° del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo el numeral 23 del artículo 43 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, modificado por el numeral 13 del artículo 43 de la Ley 2430 de 2024, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo sobre la estructura y planta de personal de las corporaciones judiciales y los Juzgados (...) numeral 9 artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el numeral 13 del artículo 43 de la Ley 2430 de 2024.

Que el 6 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de la Judicatura, presentó ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial la propuesta de acuerdo que señala los requisitos de los cargos de magistrados de las comisiones seccionales de disciplina judicial, de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama judicial en la sesión ordinaria del 9 de diciembre del presente año, estudió y emitió concepto previo a la propuesta de acuerdo que señala los requisitos de los cargos de magistrados de las comisiones seccionales de disciplina judicial, de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024.

En virtud de lo anterior,

Scanned with CamScanner

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.° EMITIR concepto previo a la propuesta de acuerdo que señala los requisitos de los cargos de magistrados de las comisiones seccionales de disciplina judicial, de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2430 de 2024.

ARTÍCULO 2.° Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el respectivo trámite.

ARTICULO 3.° El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez días (10) días del mes de diciembre de 2024.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Proyectó: BCPV/ Presidencia

Scanned with CamScanner